

Parcela número 7. Tiene una superficie de 576,79 m², linda al Norte con parcela n° 8, al Sur con parcela n° 6, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 1.584.494 ptas.

Parcela número 8. Tiene una superficie de 1.000 m², linda al Norte con calle de nueva formación, al Sur con parcela n° 7, al Este con calle de nueva formación transversal a C/ Goles, y al Oeste con resto de finca matriz. La valoración es de 2.747.090 ptas.

Sevilla, 15 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de octubre de 1990, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las haciendas locales y Orden de 15 de febrero de 1989.

Por Orden de esta Consejería de fecha 15 de febrero de 1989, fueron subvencionadas entre otras, las Entidades Locales Territoriales que se indicarán seguidamente, de acuerdo con los arts. 2° y 4° del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre Medidas de Saneamiento de las Corporaciones Locales, de esta Comunidad Autónoma.

Las ayudas previstas en el art. 4° del mencionado Decreto, consistían en subvencionar en 7 puntos, el interés de los Préstamos que tuvieran concertados las citadas Corporaciones solicitantes, con el Banco de Crédito Local a cualesquiera otra Entidad financiera, referidos al día 31 de diciembre de 1987, y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3° de dicho Decreto.

Como consecuencia de lo expuesto, a las Entidades Locales Territoriales subvencionadas por la Orden de 15 de febrero de 1989, se les mantendrán las subvenciones en años sucesivas y hasta la amortización de los Préstamos Concertados al 31 de diciembre de 1987, en la forma prevista en el art. 2° de la mencionada Orden.

Justificadas por las Corporaciones Locales que se expresan los requisitos exigidos, por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía, para el presente ejercicio de 1990 las subvenciones concedidas por la Orden citada, o la reducción de las mismas, en la forma prevista en el art. 2°, de dicha Orden.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio, y la Orden de 15 de febrero de 1989, y, considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1990, de conformidad con lo establecido en los arts. 3° y 4° del Decreto 238/1988, de 21 de junio sobre Medidas de Saneamientos de las Haciendas Locales y art. 2° de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1989 que se mantienen en su cuantía para 1990

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Abla (Almería)	1.359.851
Albánchez de Ubeda (Jaén)	411.163
Antas (Almería)	2.372.183
Antequera (Málaga)	12.000.000
Aracena (Huelva)	6.717.803
Arboleas (Almería)	1.332.547
Castilblanco de Los Arroyos (Sevilla)	3.764.861
Cazorla (Jaén)	6.629.625
Coin (Málaga)	10.126.006
Córdoba	20.000.000
Chipiona (Cádiz)	12.000.000
Diputación de Cádiz	20.000.000
Espeluy (Jaén)	137.015

Jerez de la Frontera (Cádiz)	20.000.000
Jimena de la Frontera (Cádiz)	10.000.000
Lebrija (Sevilla)	12.000.000
Línea de la Concepción, La (Cádiz)	15.000.000
Loja (Granada)	12.000.000
Lopera (Jaén)	417.063
Lora del Río (Sevilla)	12.000.000
Marchena (Sevilla)	12.000.000
Motril (Granada)	12.000.000
Murtas (Granada)	272.704
Osuna (Sevilla)	11.654.630
Paradas (Sevilla)	3.535.691
Paterna del Campo (Huelva)	1.388.062
Puerta de Santa María, El (Cádiz)	15.000.000
Quesada (Jaén)	7.681.080
Rincón de la Victoria, El (Málaga)	12.000.000
Rota (Cádiz)	12.000.000
Santa Fe (Granada)	7.349.611
Santiponce (Sevilla)	2.277.558
Sevilla	20.000.000
Tíjola (Almería)	3.677.293
Torrecampo (Córdoba)	384.081
Torrox (Málaga)	12.000.000
Utrera (Sevilla)	12.000.000
Villarrasa (Huelva)	750.709
Vélez-Málaga (Málaga)	15.000.000
Viso del Alcor, El (Sevilla)	11.848.869

Subvenciones concedidas en 1989 que se reducen en su cuantía para 1990

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Alhama de Granada (Granada)	1.398.112
Casarabonela (Málaga)	1.341.631
Castellar de la Frontera (Cádiz)	2.049.253
Ilora (Granada)	3.490.837
Oria (Almería)	1.205.063

Estas subvenciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.461.14A.1.

Segundo. A las Corporaciones Locales subvencionadas, para años sucesivos les será de aplicación lo establecido en el art. 2° de la Orden de 15 de febrero de 1989 ya citada.

Tercero. Las mencionadas subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas, se justificarán en la forma previsto en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, oprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose su destino afectado por lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden, serán notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncio la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 596/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 596/90, interpuesto por Dº Concepción Jurado Avila, contro la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 17 de noviembre de 1989, por la que se integran en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, a funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 596/90

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de octubre de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores de lo Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se concede un equipamiento por valor de veintidós millones quinientas mil pesetas, para el parque de bomberos de Huelva del Servicio Contraincendios y Salvamento de la Diputación de Huelva (BOJA núm. 81, de 28.9.90).

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 20 de septiembre de 1990 (BOJA del 28 de septiembre), se observan las siguientes errores que han de ser corregidos:

1°. En la pág. 7.634, primera columna, en el enunciado de la Orden, línea 4 y 5, donde dice «del Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Diputación de Huelva», debe decir: «del Servicio Contraincendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva».

2°. En la pag. 7.634, primera columna, en el Art. 1°, línea 3, donde dice «de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, por valor de...», debe decir: «del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por valor...».

3°. En la pág. 7.634, primera columna, en el Artículo 3°, línea 1 y 2, donde dice «Una vez recepcionado el equipamiento en el Parque de Bomberos, lo Excmo. Diputación de Huelva deberá...» debe decir: «Una vez recepcionado el equipamiento en el Parque de Bomberos, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva deberá...».

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de A.T. a Válor.
Final: Línea de A.T. a Yegen y derivación a C.T. Cuesta Viñas.
Términos municipales afectados: Válor y Alpujarra de la Sierra.
Tipo: aérea.
Longitud en Kms.: 1,638.

Tensión de servicio: 6/20 KV.
Conductores: Al. ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cuesta Viñas.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 6-20 KV. $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.

Red Trenzada de Baja Tensión.
Longitud en Km.: 0,215; 0,245 y 0,463.
Conductores: Al de 3 x 95/54,6; 3 x 50/54,6 y 3 x 25/54,6 mm².
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 8.842.136 pesetas.
Finalidad: Electrificar dicho paraje y mejorar la calidad del servicio en la zona (Planer 89).
Referencia: 4577/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Válor.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octo de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de octubre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el Proyecto de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Albuñiel-Montejaicor.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Montejaicor.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Kms.: 0,708 y 0,050.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. ac. de 54,6 mm² y Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.